



Morelia, Mich., Enero de 2021.

"2021: Año de la Independencia"

Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 49 Fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal, 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 27 de los Lineamientos Generales del Sistema de Evaluación de Desempeño y 173 del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán de Ocampo (RIAPCEMO), se emite el:

**Programa Anual de Evaluación 2021 (Servicios Personales)**

Con la finalidad de dar a conocer las evaluaciones que se llevarán a cabo en dicho ejercicio fiscal.

**Consideraciones.**

**Primera.** Las evaluaciones se realizarán sobre los Programas Presupuestarios destinados al Capítulo 1000 "Servicios Personales" operados por la Secretaría de Educación del Estado de Michoacán de Ocampo.

**Segunda.** Los resultados de la evaluación servirán de base para la toma de decisiones en la programación y presupuestación de ejercicios fiscales posteriores.

**Tercera.** Las evaluaciones se realizarán conforme al Modelo de "Términos de Referencia" para la Evaluación del Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), emitido por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

**Cuarta.** La evaluación incluirá Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) que coadyuven en el desempeño de los procesos operativos y de gestión.

**Quinta.** En el marco de actuación y de acuerdo a facultades conferidas, se dará seguimiento a los ASM derivados de la evaluación.

**Sexta.** Los Programas Presupuestarios a evaluar son los siguientes:

Fondo	Programa Presupuestario	Ejercicio Fiscal	Tipo de Evaluación	Período de Evaluación
Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	1013 "FONE Servicios Personales"	2020	Evaluación de Desempeño	Enero a Julio 2021
	1014 "FONE Otros de Gasto Corriente"			

**Séptima.** La evaluación estará a cargo de una persona con el perfil adecuado, con experiencia en la materia.

**Octava.** Los resultados de la evaluación se difundirán en la página electrónica de la Secretaría de Educación a más tardar treinta días posteriores a su conclusión.

Atentamente,



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
MICH O A  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN  
DE PERSONAL Y NÓMINAS

*Maria Bárbara de Jesús Torres Mora*  
**Maria Bárbara de Jesús Torres Mora,**  
Directora.

Al contestar este oficio, cítense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho